

serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y sufriendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1891.



segura, texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto sean obligatorias en su cumplimiento. (Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 1.ª

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, en telegrama de ayer, dice al Excmo. Sr. Gobernador General lo siguiente:—Gaceta Madrid, 19 actual, publicó declaración neutralidad España, en la guerra entre China y Japon recordando cumplimiento artículos Código penal y disposiciones reglamento Campaña.

Lo que de orden de S. E. se publica en la Gaceta oficial, para general conocimiento
Manila, 24 de Agosto de 1894.—José J. Bolívar.

El Sr. Cónsul general de España en Sanghay, en carta oficial de 6 del actual, dice al Excmo. Sr. Gobernador General lo siguiente:—El Taotay de este distrito me participa, de orden del Viray del Sur, que habiendo sido colocados torpedos en el llamado «Lio Shao» (Banco de arena núm. 10), y en el llamado Lio Shao (Banco de arena núm. 6) en Pao Chum en la Isla de Tsing Muig, los barcos de todas clases al entrar en el Canal del Sur, deberán abstenerse, para evitar accidentes de hacer rumbo hacia el Norte del Banco de arena llamado «Tsung Pao.»—El «Tsung Pao» y la Isla de Ming forman la orilla septentrional de dicho Canal del Sur («South Chanuel») en las cartas marinas inglesas, que es la única entrada del Yang tzi que han dejado libre las autoridades militares chinas, y en ella es que desemboca el Rio Wusung, que han de subir los barcos que se dirigen a Shanghai.

Lo que de orden de S. E. se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento.
Manila, 24 de Agosto de 1894.—José J. Bolívar.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Extracto de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal de Hacienda recibidas por el vapor correo «España» a las cuales se ha puesto el cumplimiento por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 8 del actual y se publica a continuación en cumplimiento de lo dispuesto en Real decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 890 de 22 de Junio último, declarando cesante a D. Gonzalo Espinosa, del destino de Oficial 3.º Intercorrelativo de la Administración de Hacienda de Cebú.

Otra núm. 891 de 22 de Junio último, nombrando por el turno 3.º a D. Gregorio Perez de Rozas, para la plaza de Oficial 3.º de la Administración de Hacienda de Cebú.

Otra núm. 892 de 22 de Junio último, declarando cesante a D. Roberto Kith, y Rodriguez, del destino de Oficial 1.º de Administración de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 893 de 22 de Junio último, trasladando a D. Miguel García Ibiricu, para la plaza de Oficial 1.º de Administración de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 915 de 22 de Junio último, nombrando por el turno quinto a D. Martin Loma, para la plaza de Oficial 1.º Administrador de Hacienda pública de la Laguna.

Manila, 23 de Agosto de 1894.—P. O.—El Subintendente, Peñaranda.

Tribunal de exámen para plazas de aspirantes.

No habiéndose presentado a sujetarse a los exámenes teóricos en los días que fueron llamados algunos de los solicitantes para ocupar plazas de aspirantes 3.ºs de Hacienda, se anuncia que el lunes próximo venidero serán llamados de nuevo para ser

examinados, en la inteligencia de que los que no se presentaren en dicho día, no volverán a ser llamados y se entenderá que renuncian a tomar parte en las oposiciones.

Manila, 24 de Agosto de 1894.—El Intendente general Presidente, J. Jimeno Agius.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 25 de Agosto de 1894.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel del núm. 72, D. Fernando Lopez Beaubé.—Imaginario, otro de Artillería, D. José Diaz Varela.—Hospital y provisiones Artillería, 1.º Capitán.—Vigilancia de a pie, núm. 72, 2.º Teniente.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Lureta núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas.

Marina

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

DE LA PROVINCIA DE MANILA.

El día 15 de Noviembre próximo se encenderá el Faro de 6.º orden del Islote Manigonigo, cuya situación y datos principales es el siguiente:

«El Faro está situado en la pequeña meseta que forma el islote, más próximo al lado N. E. del mismo, distando la construcción por esta parte 30 metros próximamente del escarpe acantilado que baja hasta el mar.

(*) La posición geográfica aproximada es:
Latitud 11º 36' 52". Norte.
Longitud 129º 22' 15". Este de San Fernando.
Idem 2º 12' 37". Este de Manila-Catedral.

El aparato es catódiprico de 6.º orden produciendo destellos continuos de luz blanca, de cinco en cinco segundos

Alcance de la luz en el estado ordinario de la atmósfera, supuesto el observador a 3 metros sobre el nivel del mar. 13,5 millas.

Elevación del foco luminoso sobre el nivel medio del mar. 20,70 metros.

Elevación del foco luminoso sobre el terreno 9 metros

La luz ilumina todo el horizonte.

La torre, de forma cilíndrica, se eleva sobre un pedestal cuadrangular, y presenta en su parte superior un balconcillo, que rodea el torreón también cilíndrico, y la linterna, es de hierro y está pintada de blanco y gris, de igual modo que la linterna y su cúpula; hallándose situada hacia el N. E. del islote, é inmediata al medio de la fachada posterior del edificio principal, cuya orientación es N. O. S. E. Los edificios, aun no terminados, los componen la casa habitación para los toreros, que es de planta rectangular, y dos pabellones colocados simétricamente, y destinados a las dependencias del faro, los cuales forman con la casa el patio, situado al lado opuesto que la torre; las fachadas son de ladrillo y piedra gris en los refuerzos; la galería abierta, visible a uno y otro lado de la torre, está pintada de blanco, y las cubiertas son de hierro galvanizado.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los navegantes.

Manila, 23 de Agosto de 1894.—Pedro Riudavets.

(*) La posición geográfica se ha deducido de las cartas de la Dirección de Hidrografía, no habiéndose por tanto hallado directamente; la longitud admitida para Manila es, por esta causa, la referente a la Catedral: 127º 9' 33", determinada por Malaspina, é incluida en la tabla intercalada en el Derrotero del Archipiélago Filipino de D. Camilo de Arana; y no la más recientemente deducida con respecto al Observatorio Astronómico que es 127º 16' 57".

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 2.º

Por decreto de 9 del actual, ha sido autorizado Don Gil Sevidad, vecino de la cabecera de Lingayen, para rifar en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional Filipina, que tendrá lugar en el mes de Noviembre próximo, un brillante de gran tamaño montado en una sortija de oro, un magnífico reloj de oro núm. 1428, una cadena, una gargantilla y un cayrel todo de oro, just preciado por los peritos plateros D. Ricardo Sison y D. Valentin Ramos en la suma de mil quinientos pesos, siendo depositario de dichas alhajas D. Francisco de Orozco domiciliado en la calle del Rosario de la expresada cabecera.

Constará dicha rifa de quinientas papeletas con sesenta números correlativos al precio de tres pesos cada una, divididos en tres lotes; el primer lote, consiste en un brillante de gran tamaño montado en una sortija de oro, que lo obtendrá el que tenga el número igual al agraciado con el premio mayor del indicado sorteo, el segundo lote que comprende un magnífico reloj de oro núm. 1428 al que sea agraciado con el segundo premio del expresado sorteo, y el tercer lote, compuesto de una cadena, una gargantilla y un cayrel todo de oro, el que sea agraciado con el tercer premio del sorteo de referencia.

Manila, 23 de Agosto de 1894.—P. O.—El Subintendente, Peñaranda. 3

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

De orden del Sr. Alcalde Vice-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca de nuevo a pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del suministro, de cera blanca labrada y en bruto, y velas de esperma, que necesita la Corporación municipal para las iluminaciones de las Casas Consistoriales, festividades y asistencias de tabla, a contar desde el día en que se poseione el contratista hasta el 30 de Junio de 1897, con el aumento de 10 p^s en el tipo primitivo, ó sea por la cantidad de cuarenta y un pesos y treinta y seis céntimos quintal de cera blanca labrada y en bruto, y de tres pesos, y veinte y ocho céntimos y siete octavos por cada caja de velas de esperma, todo en progresión descendente y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial, núm. 109 y 110 correspondientes a los días 20 y 21 de Abril último, é excepción de la cláusula 8.ª que deberá entenderse redactada en la forma siguiente:

«8.ª Para ser admitido a licitación deberá acompañarse a la proposición y por separado de ella documento de depósito a cargo de la Tesorería Central de Hacienda pública por la cantidad de ciento un pesos y sesenta y seis céntimos á que asciende el 5 p^s en los tres años.»

El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas del Excmo. Ayuntamiento, en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 25 de Septiembre próximo venidero, a las diez de su mañana.

Manila, 23 de Agosto de 1894.—Bernardino Marzano. 3

ORDENACION DE PAGOS DE FILIPINAS.

RESUMEN de las obligaciones que han de satisfacerse por la Tesoreria general de Hacienda pública en el mes de Agosto próximo venidero y por las Administraciones provinciales en los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1894 segun resulta de la Distribución de fondos y presupuestos respectivos que se acompañan.

OBLIGACIONES CENTRALES
A CARGO DE LA TESORERIA GENERAL.

CENTROS.	PRESUPUESTOS DE					
	1893-94		1894-95		TOTAL.	
	Pesos.	Cénts.	Pesos.	Cénts.	Pesos.	Cénts.
1.a Obligaciones generales	11.793	68	5 250	»	17.043	68 2[
2.a Estado	»	»	5.079	16 2[5.079	16 2[
3.a Gracia y Justicia	»	»	2.050	88 4[21.050	88 4[
4.a Guerra	»	»	350 660	»	350.660	»
5.a Hacienda	40.000	»	31 757	08	71.757	08
6.a Marina	»	»	151.248	57	151.248	57
7.a Gobernación	»	»	140 045	47 1[140 045	47 1[
8.a Fomento	3.564	61	41 418	86 6[44.983	47 6[
TOTAL	55.358	29	746.510	04	801.868	33

OBLIGACIONES PROVINCIALES

A CARGO DE LAS ADMINISTRACIONES DE HACIENDA PUBLICA.

1.a Obligaciones generales	399	44 2[2.477	12 1[2 876	56 3[
3.a Gracia y Justicia	11	11	43.869	35 7[43.880	46 7[
4.a Guerra	»	»	»	»	»	»
5.a Hacienda	355	50	1 430	»	1.785	50
6.a Marina	»	»	»	»	»	»
7.a Gobernación	2.358	»	12.083	83 6[14 441	83 6[
8.a Fomento	»	»	373	12 6[373	12 6[
TOTAL	3.124	05 2[60.233	44 4[63.357	49 5[

RESUMEN.

Obligaciones centrales	55.358	29	746.510	04	801.868	33
Idem provinciales	3.124	05 2[60.233	44 4[63.357	49 6[
TOTAL GENERAL	68 482	34 2[806 743	48 4[865 225	82 6[

Manila, 26 de Julio de 1894.—El Interventor de la Ordenación, Federico Nin.—V.o B.o.—El Ordenador general de Pagos, Vargas.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL
DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer, que el día 17 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Capiz, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 3.er grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de doscientos quince pesos, cincuenta y cuatro céntimos (pfs. 215'54) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 148 correspondiente al día 15 de Noviembre de 1888.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 2

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer, que el día 27 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cavite, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de novecientos noventa y siete pesos, noventa y siete céntimos (pfs. 997'97) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 86 correspondiente al día 28 de Marzo de 1894.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 2

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebrará ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Zamboanga, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de tres mil trescientos ochenta y tres pesos, sesenta y seis cént. (pfs. 3383'66) en el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 252 correspondiente al día 10 de Setiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 2

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, y en la subalterna de la provincia de subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos del 4.º grupo de esta provincia bajo el tipo en progresión ascendente de cuatro mil novecientos noventa y dos pesos, cuarenta y siete céntimos (pfs. 4992'47) en el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial de Manila* núm. 544 correspondiente al día 29 de Julio de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 2

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 17

de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Laguna, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 2.º grupo de la misma, bajo el tipo en progresión ascendente de ciento noventa y nueve pesos, cuarenta y nueve céntimos (pfs. 109'49) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 201 correspondiente al día 25 de Agosto de 1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 6 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Zamboanga, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de doscientos veintiseis pesos, noventa y ocho céntimos (pfs. 226'98) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 74 correspondiente al día 15 de Marzo de 1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Batangas, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, pes, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de siete mil setenta y dos pesos, setenta y cinco céntimos (pfs. 7.072 75) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 100 correspondiente al día 11 de Abril de 1894.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cavite, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos del 1.er grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de setecientos treinta y tres pesos, cincuenta y nueve céntimos (pfs. 733'59) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 440 correspondiente al día 23 de Abril de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia

Tayabas, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de mil quinientos veintisiete pesos diez y siete céntimos (pfs. 1537'17) anuales, con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* correspondiente al día 16 de Marzo de 1890, señalada con el núm. 75. Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Nueva Ecija, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil cuatrocientos veinticinco pesos, cincuenta céntimos (pfs. 2425'50) anuales, con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 139 correspondiente al día 19 de Junio de 1894.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Bulacan, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de cuatro mil quinientos setenta y ocho pesos, ochenta y ocho céntimos (pfs. 4507'88) anuales, con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* número correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1893. Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Morong, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de trescientos noventa y siete pesos, ochenta y dos céntimos, (pfs. 397'82) anuales, con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 35 correspondiente el día 4 de Febrero de 1892. Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Negros Oriental, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de la Isla de Siquijor, bajo el tipo en progresión ascendente de cuarenta y

ocho pesos, cuarenta y cinco céntimos (pfs. 48'45) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* número 525 correspondiente al día 10 de Junio de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Laguna, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 3.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de doscientos treinta y nueve pesos, sesenta y siete céntimos (pfs. 239'67) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 662 correspondiente al día 8 de Abril de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Bulacan, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de la misma, bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos, diez y ocho céntimos, (pfs. 2498'18) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* número 138 correspondiente al día 15 de Noviembre de 1888.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 1

El Intendente Militar de este Distrito.

Hace saber: que no habiendo causado efecto la primera subasta en esta Intendencia en el día diez y siete del mes actual, para contratar el arroz y palay que sean necesarios en el término de dos años, para el suministro á las tropas y caballos de este Ejército en Factoría de Subsistencias de este distrito, se convoca por el presente á una segunda y pública licitación, con arreglo al Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes posteriores vigentes, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta dependencia á las diez de la mañana del día 26 de Setiembre próximo, ante el Tribunal de subasta correspondiente y con sujeción al pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta espresada dependencia todos los días no feriados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados admitiéndose por el Tribunal de subasta media hora antes de la anunciada para dicho acto é irán extendidas en papel sellado de la clase décima y con arreglo al modelo que se fija al pie de este anuncio, acompañadas del talón correspondiente que ascenderá al cinco por ciento del total importe del servicio hecho en la Caja de depósitos de esta Capital. Además deberá acreditarse la capacidad legal del proponente todo ello con arreglo á lo estipulado en las condiciones 18.ª y 19.ª del pliego para este servicio.

Manila, 18 de Agosto de 1894.—Manuel Valdivielso.

MODELO DE PROPOSICION

D. F. de T. vecino de habitante en la calle de núm. enterado del anuncio, pliego de condiciones para contratar el arroz y palay que sean necesarios en el término de dos años, para el suministro á las tropas y caballos de este Ejército, se

compromete á hacer dicho suministro con sujeción al espresado pliego á los precios siguientes.

	Pesos.	Cént.
<i>En Manila.</i>		
Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra.	»	»
Por cada id. de palay, tantos id. tantos id. en id.	»	»
<i>En Ponapé.</i>		
Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra.	»	»
<i>En Yap.</i>		
Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra.	»	»
<i>En Puerto Princesa.</i>		
Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra.	»	»
<i>En Soló.</i>		
Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra.	»	»
<i>En Collabato.</i>		
Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra.	»	»
<i>En Parang-Parang.</i>		
Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra.	»	»
<i>En Manila.</i>		
Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra.	»	»
<i>En Tukuran.</i>		
Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra.	»	»
<i>En Misamis.</i>		
Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra.	»	»
<i>En Iligan.</i>		
Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra.	»	»
Por cada id. de arroz, tantos id. tantos id. en id.	»	»
<i>En Cavite.</i>		
Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra.	»	»
Y para que sea válida ésta proposición se acompaña el correspondiente talon de depósito.		
Fecha y firma del proponente.		

El Comisario de Guerra Interventor del Material de Ingenieros de la Plaza de Manila.

Hace saber: que debiendo contratarse el derribo y transporte al sitio que se designe dentro del local de los muros y bóvedas del antiguo Cuartel del Rey é Iglesia de la Compañía, según lo dispuesto en la Real Orden de 14 de Mayo de 1892 y orden del Excmo. Sr. Intendente Militar de este Distrito fecha 20 de Julio último, se convoca por el presente á una pública y formal licitación con arreglo al Reglamento de contratación para los servicios del Ramo de Guerra de 18 de Junio de 1881, y demás prescripciones marcadas en el Reglamento de obras de 14 de Junio de 1873, bajo los planos, condiciones facultativas, económico—facultativas y legales consignadas en los pliegos que están de manifiesto, así como tambien los de precios límites, en la Comisaría de Guerra Interventora del Material de Ingenieros, sita en la calle de Sta. Potenciana núm. 13, Parque de Ingenieros, todos los días no feriados de 10 á 12 de la mañana.

La subasta se celebrará en el espresado Establecimiento el día 4 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana.

Los licitadores acompañarán á sus proposiciones la Cédula de vecindad ó patente y para los Extranjeros el pasaporte.

Las proposiciones se hallarán extendidas en papel del sello 10.º sin respaduras ni enmiendas, conforme al modelo que se estampa al pie de este anuncio y acompañadas de las Cartas de pago que acrediten haber hecho los depósitos previos de que trata la condición 5.ª del pliego de condiciones legales.

Manila 22 de Agosto de 1894.—Manuel Biedma.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de Calle núm. enterado del anuncio, pliegos de condiciones facultativas, económico facultativas y legales y de los precios límites para contratar el derribo y transporte al sitio que se designe dentro del solar de los muros y bóvedas del antiguo Cuartel del Rey é Iglesia de la Compañía, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio al precio de centavos de peso (en letra) el metro cúbico

Y para que sea válida esta proposición se acompaña el talon de depósito correspondiente prevenido en la condición 5.ª del pliego de condiciones legales. fecha y firma.

ARTILLERIA MAESTRANA DEL DEPARTAMENTO DE FILIPINAS.

Debiendo celebrarse á las diez de la mañana del día 25 de Setiembre próximo, subasta pública para la venta de 27964'849 kg. de hierro en piezas inútiles, 100.000 kg. de plomo en galápagos y 25.000

kg. de latón en vainas inútiles se anuncia para comenciamiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitación que tendrá lugar ante la Junta Económica de este establecimiento. Las proposiciones deberán estar estendidas en papel del sello décimo, y entregarse en pliegos cerrados media hora antes de empezar la subasta al Presidente del Tribunal, y serán acompañadas del documento que acredite haber ingresado en la Caja de depósitos el 5 p^s del valor total de los efectos que pretendan adquirir.

El pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto en la Secretaría de dicha junta todos los días no feriados de 9 á 12 de la mañana, y las proposiciones han de ser redactadas indispensablemente con arreglo al modelo que se acompaña á continuación.

Manila, 20 de Agosto de 1894.—El Capitan Secretario, José Bernabeu.—V.o B.o—El Coronel Presidente, Pellicer.

MODELO DE PROPOSICION.

El que suscribe vecino de..... con cédula personal que presenta señalada con el núm..... enterado del anuncio inserto en la *Gaceta oficial* de esta Capital y del pliego de condiciones para la venta en pública subasta de 27964'849 kg. de hierro en piezas inútiles, 100.000 kg. de plomo en galápagos y 25 000 kg. de latón en vainas inútiles que ha de celebrarse en la Maestranza de Artillería de esta plaza, se compromete á adquirir tantos kgs. de hierro plomo ó latón por la cantidad en junto de tantos pesos y céntimos (en letra) acompañando al efecto el documento que acredita haber hecho el depósito en garantía de oferta.

Fecha y firma del proponente.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

D. José Gregorio Pozuelo y Poe, huérfano de Don Salvador y de D.a Pabla; D. Gonzalo Tuason, apoderado de D. Apolinario del Rato, tutor de los menores D. José y D. Olimpio Rato; D. Esteban del Valle, Teniente 2.º cesante del Cuerpo de Carabineros; D.a Victoria Vinluan, viuda de D. Pablo Ferraz, se servirán presentarse en esta Intervención general y Negociado de Clases Pasivas para entrarles del asunto que les interesan.

Manila, 17 de Agosto de 1894.—El Interventor general, Ricardo Carrasco y Moret.

CORTEJAMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 22 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos. a saber:

EMENTERIOS.	ADULTOS.						PARVULOS.						Total.
	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Españoles	Mestizos Sangleyes	Españoles	Mestizos Sangleyes	Indios	Mestizos Sangleyes	Chinos	Total.	
Paco (Nichos).													
Loma (C.º general).													
Tondo.													
Binondo.													
Santa Cruz.													
Sampaloc.													
Krmita.													
Malate.													
Dilao.													
Loma (chinos).													
Total.													19

Manila, 22 de Agosto de 1894.—El Secretario, Bernardino Marzango.—V.o B.o—El Alcalde, José L. de Irastorza.

OBRAS PUBLICAS DE LAS ISLAS FILIPINAS. Jefatura del Distrito de Manila.

Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Gobernador General en acuerdo fecha 10 del corriente que se intente de nuevo contratar las obras de reparación de la casa de la Moneda de esta Capital, celebrando al efecto un solo concierto particular, y habiendo de legado el Sr. Inspector general de Obras públicas con fecha 13 del actual, la celebración de dicho acto en el Ingeniero Jefe que suscribe, se anuncia al público que el referido concierto tendrá lugar á las 11 de la mañana del 1.º de Setiembre próximo venidero en las oficinas de esta Jefatura calle de Elizondo número 1, en donde estarán de manifiesto todos los días laborables de 8 á 12 de la mañana, el proyecto y pliegos de condiciones que han de regir en el contrato.

El tipo para la ejecución de las obras es el de pfs. 3623'42 debiendo las proposiciones presentarse en pliego cerrado y arreglados al modelo adjunto, acompañando á cada una de ellas la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja de Depósitos de esta Capital, la cantidad de pfs. 72'46 considerando como no presentadas las proposiciones que no satisfagan con dichas condiciones.

Si por presentarse dos ó más proposiciones iguales, fuese necesario proceder á una licitación verbal el importe de las pujas deberá ser de veinte pesos.

Manila, 17 de Agosto de 1894.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Castro.

MODELO DE PROPOSICION.

Don..... vecino de..... con cédula personal de..... clase número..... expedida por la Administración de Hacienda pública de..... en..... de..... de este año, enterado del anuncio publicado por la Jefatura de Obras públicas del Distrito de Manila en la *Gaceta* de esta Capital fecha..... del mes.....; de la instrucción de subastas de 8 de Marzo de 1887; de los requisitos que se exigen para la adjudicación en concierto público de las obras de reparación de la casa de Moneda de esta Capital; y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en el concierto, se compromete á tomar por su cuenta de dichas obras por la cantidad de..... (aquí el importe en letra.)

Fecha y firma. 1

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera una yegua de pelo bayo, cogida suelta sin dueño conocido en el barrio de Palanas comprehensión de Lemery, destrozando sembrados de utilidad, se anuncia al público, para que por el término de 30 días, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 20 de Agosto de 1894.—M. Sastron.

JUNTA PROVINCIAL DE ALBAY.

La Junta provincial de Albay en sesión de 5 del actual acordó, que la plaza de Secretario de la misma, dotada con el haber anual de mil quinientos pesos, se provea por medio de concurso dándose, para solicitarla, un plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique el anuncio en la *Gaceta de Manila*.

Los que aspiren al desempeño de dicha plaza, deberán dirigir sus instancias documentadas, al Gobernador Civil Presidente de la Junta, haciendo constar los extremos siguientes:

Ser españoles; mayores de 25 años; estar en el pleno goce de sus derechos civiles; sus servicios al Estado, la provincia ó el Municipio, con declaración de no haber sido objeto de expediente administrativo ni haber sido procesados judicialmente; y los títulos académicos con que se hallen investidos.

En vista de las instancias presentadas, la Junta elegirá al que acredite mayor aptitud y servicios y el elegido quedará sujeto á las Leyes generales de los funcionarios del Estado y á los Reglamentos especiales vigentes á que en lo sucesivo se redacten.

Albay, 18 de Julio de 1894.—El Secretario accidental, Florencio Magdaraog.

Edictos

Don Segundo Isaac de las Pozas y Langre, Juez de primera instancia del Distrito de Quiapo y Decano de los de esta Capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Miguel Candaba, natural de Abra de Ilog vecino de Sta. Cruz, de 19 años de edad, de estado soltero, criado que fué de D. Juan Marquines, de estatura regular, color

moreno, è hijo de Prudencio y de Cipriano para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial de Manila*, se presente en el Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia el objeto de responder á los cargos que contra Miguel Candaba resultan en la causa núm. 5933 de este Juzgado, truyo por estafa, apercibiéndole á su vez, de que si no verificarlo así será declarado rebelde á los juicios judiciales, parándole en consecuencia los juicios á que en derecho hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de justicia procedan á la detención y captura del llamado por este edicto, para que se le presente en su caso á este Juzgado.

Dado en Manila, Juzgado de primera instancia del Distrito de Quiapo, á 18 de Agosto de 1894. —Ante mí, Plácido de las Pozas y Langre.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Intramuros dictada en la causa núm. 3499 de este Juzgado, se instruye por hurto, contra desconocido, llamado y emplazo á los testigos ausentes Juan Catán, Chino Largo Jacinto Cuevas y Loreto Ciscó, para que dentro de 9 días, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial de Manila*, se presente en este Juzgado para en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Escribanía del Juzgado de 1.ª primera instancia de Intramuros á 22 de Agosto de 1894.—Lucio

Don Victor Gonzalez de Echavari y Castañeda, Jefe de primera instancia en propiedad de esta provincia de Samar, que de estar en el ejercicio de sus funciones judiciales actúa con testigos ausentes por falta de Escribano público.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pablo Zárraga, indio, natural de Sta. Fé, provincia de Cebú y vecino de esta de Samar, de 29 años de edad, soltero, color moreno, cara larga, nariz afilada, ojos negros, cuerpo delgado y estatura regular, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto se presente en el Juzgado ó en la Cárcel pública de esta provincia para responder á los cargos que contra el y otros resultan en la causa núm. 3499 que se sigue en este Juzgado, por robo, bajo apercibimiento de Estrados caso contrario.

Dado en Catbalogan, á 10 de Agosto de 1894. —Victor G. de Echavari.—Por mandado de Tomás Apóstol, Bonifacio Ramos,

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Apolonio Marabí, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que por el término de 30 días, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á responder á los cargos contra el mismo y otros resultan de este Juzgado, bajo apercibimiento de Estrados caso contrario.

Dado en Catbalogan, á 10 de Agosto de 1894. —Victor G. de Echavari.—Por mandado de Tomás Apóstol, Bonifacio Ramos.

Don José Emilio Céspedes, Juez de primera instancia de esta provincia de la Pampanga.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Juan Galura, soltero, de 24 años de edad, natural y vecino del pueblo de Macabebe de esta provincia, de estatura baja, color moreno, ojos oscuros, nariz chata, boca regular, cara y barba poca, procesado en la causa núm. 3499, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Manila*, se presente en este Juzgado ó en sus cárceles para responder á los cargos que contra el mismo y otros resultan de esta causa, en la inteligencia de que si no lo hiciere se le oirá y administrará justicia en su nombre, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor, á 21 de Agosto de 1894.—José Emilio Céspedes.—Ante mí, Relator, Juan Galura.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia en la causa núm. 3859 de este Juzgado, cito, llamo y emplazo al testigo ausente D. Teo Galicia, natural de San Fernando de esta provincia, para que en el término de 9 días, desde la publicación de este edicto se presente en este Juzgado á declarar en dicha causa, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo, se procederá á lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres, 6 de Agosto de 1894.—Natalio Canuto.—Gregorio, Olivas.